

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., quince de julio de dos mil veintiuno

RADICADO No. 2020-00034
PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE: CLAUDIA LORENA LOZANO MARTINEZ
DEMANDADOS: DEMOVICOL SAS Y OTROS

Visto el escrito presentado por la apoderada de la parte demandante mediante correo electrónico del 5/05/2021, de conformidad con el art. 314 del C.G.P., se dispone:

1.- ACEPTAR el DESISTIMIENTO de la demanda respecto de la demandada AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. presentado por la apoderada de la parte actora, quien cuenta con facultad expresa para desistir.

2.- DECLARAR TERMINADO el presente proceso VERBAL instaurado por CLAUDIA LORENA LOZANO MARTINEZ en nombre propio y como representante legal del menor SERGIO ALEJANDRO PÉREZ LOZANO en contra de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., por el desistimiento aceptado.

3.- Sin condena en costas ni perjuicios.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(3)

NA

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**d2becf2991bbe2b17515470decab7fbda0de47a4435e6e40ce673347ec1da
e57**

Documento generado en 15/07/2021 04:16:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>